

8043

607049218

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ENTREGA
ARRIBA

Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: _____

Grupo de Casos de Proceso: _____

No. Cuadernos: _____ Folios correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

Dona Susie Fernandez Caneto
Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación calle 8A NO 7026 Teléfono 262108

Nombre (s) Apellido 2º Apellido No. C.C. / T.P.

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

DEMANDADO (S)

Miriam Rodriguez Gomez
Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación calle 8A NO 7026 Teléfono 262108

ANEXOS: _____

Radicado Proceso

Firma Apoderado
T.P.No.

2

**MEDIDA
CAUTELAR**

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

REF. ESCRITO DE MEDIDAS PREVIAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE ANTONIO AJIACO MOLINA, CONTRA : ISIDRO CASTAÑEDA TARAZONA

ISMAEL VICENTE URAZAN GONZALEZ, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como endosante para el cobro judicial del señor ANTONIO AJIACO MOLINA, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, al Señor Juez con todo respeto le solicito que como medidas previas en contra del demandado ISIDRO CASTAÑEDA TARAZONA, igualmente mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá, se ordene las siguientes:

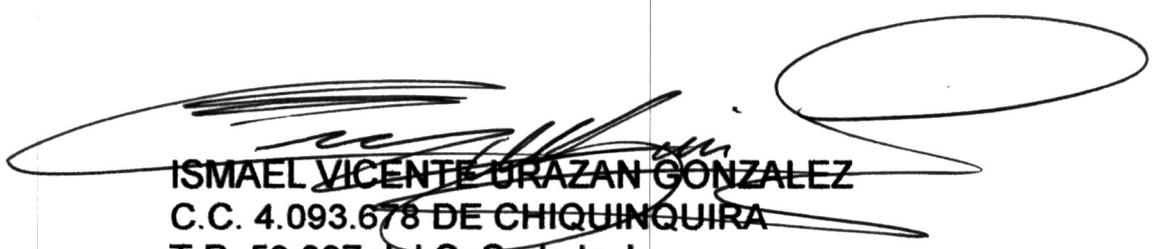
1.- El embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 S – 1056766, de propiedad del demandado según consta en el certificado de libertad que se anexa al presente, sírvase Señor Juez ordenar el oficio de rigor con destino a la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur, a fin de que allí se tome atenta nota de la medida solicitada.

Bajo la gravedad de juramento que se entiende prestada con la presentación de la demanda, manifiesto que los bienes enunciados son de propiedad del demandado.

Sírvase Señor Juez dispone el monto de la caución a prestarse, a efectos de hacer efectivas las medidas solicitadas, para los fines señalados en la ley.

Me reservo el derecho a denunciar otros bienes muebles y enceres e inmuebles, vehículos, y otros, que con posterioridad se descubran como de propiedad del demandado.

Del Señor Juez; atentamente,


ISMAEL VICENTE URAZAN GONZALEZ
C.C. 4.093.678 DE CHIQUINQUIRA
T.P. 59.397 del C. S. de la J.

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veintinueve (29) Enero de dos mil nueve (2.009)

Previamente a considerar la petición de medidas previas, préstese caución en cuantía de \$ 240.000,00 M/cte, en concordancia con el Art. 513 del C. de P. Civil.

Notifíquese, (2)

Juez,

Amparo Lopez Hidalgo
AMPARO LOPEZ HIDALGO

parc/08-01798

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA. D. C.
02 FEB 2009 se notifica el
secretario per anotación en el estado No. 12
secretaria, *ERC*



POLIZA JUDICIAL

ARTICULO No. **513 C.P.C.**

No. **JE 236493**

3

ESTA POLIZA CUBRE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513 DEL C.P.C. NO ES VALIDA PARA OTROS ARTICULOS NI PARA PROCESOS DIFERENTES AL "EJECUTIVO".

PARA PRESTAR CAUCION ORDENADA POR EL JUZGADO:

EL JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

EN EL PROCESO EJECUTIVO No.:
2008_1798

TOMADOR - DEMANDANTE(S):

DOMINGO ANTONIO AJIACO MOLINA

DIRECCION:

CIUDAD:

TELEFONO:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO - DEMANDADO(S):

ISIDRO CASTAÑEDA TARRAZONA

APODERADO:

ISMAEL URAZAN

T.P.:

DE:

DIRECCION:

TELEFONO:

OBJETO: LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. EXPIDE ESTA POLIZA QUE GARANTIZA UNICAMENTE LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADOS POR EL DEMANDANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513, INCISO 10 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

VALOR ASEGURADO (Valor en letras): **DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CTE.**

\$ **240.000**

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989).

INTERMEDIARIO:

CLAVE

YARINELA MARTINE H.

1533

CONTRAGARANTIAS:

PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCION No. _____

C.D.T.

PRENDA HIPOTECA

OTROS

PRIMA	\$	14.400
GASTOS	\$	2.500
IVA	\$	2.704
TOTAL A PAGAR	\$	19.604

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL MISMO.

FORMA DE PAGO: EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA A MAS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA POLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS.

LA PRESENTE POLIZA SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE **BOGOTA D.C.** A LOS **27** DIAS DEL MES DE **FEBRERO DEL 2009**.

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B-24 PISOS 2 Y 3 TELEFONO 285 5800 BOGOTA, D.C.

EL TOMADOR O EL APODERADO

OFIFORMAS LTDA. NIT 800.247.138-0 TELEFONO 606 4880

Despacho
20/02/09

4
38

Señor
JUEZ NOVENO CIVIL MUNIVIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA ; PROCESO DE EJECUCION SINGULAR No. 2008-1794
DEMANDANTE ; DOMINGO ANTONIO AJIACO MOLINA
DEMANDADO ; ISIDRO CASTANEDA TARAZONA.

ISMAEL VICENTE URAZAN GONZALEZ, En mi calidad de Apoderado de la parte actora dentro del proceso en referencia, al señor Juez con todo respeto le manifiesto que adjunto al presente escrito le hago llegar su despacho la poliza Judicial No. - JE 236493 de Mundial de seguros, con lo cual doy cumplimiento al Auto emanado de su despacho y al Artículo 513 del C.-P.C. para que de continuida al proceso en lo que sea pertinente conforme a Ley.

A N E X O S :

Acompaño la Poliza No. JE 236493 Enunciada.

Del Señor Juez, Atentamente.


~~ISMAEL VICENTE URAZAN GONZALEZ.~~
~~C.c. No.4.093.678 de Chiquinquirá~~
~~T.P. No.59.397 del C.S.J.~~



20/02/09

Herrera

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO

- 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS, ARCHIVO Y TRASLADO
SI NO
- 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- 3. SE HA DADO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE
PRONUNCI(A)RON EN TIEMPO: SI NO
- 5. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO. EL (LOS) EMPLAZADO (A)
COMPARECIO SI NO SE PRONUNCI(A) SI NO
- 6. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION.
- 7. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.
- 8. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.
- 9. CON INFORME QUE ANTECEDE
- 10. DONDE SE ENCUENTRAN SUS AUTOS
- 11. COMISOZO DILIGENCIADO
- 12. POR ORDEN DE LA TITULAR
- 13. OTRO

19 MAR 2009

BOGOTA, D.C.

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., primero (1º) de abril de dos mil nueve (2.009)

Previamente a darle trámite al escrito de medidas previas, deberá el apoderado actor presentar aclaración de la póliza judicial aportada en el sentido de indicar en ella correctamente el segundo apellido del aquí demandado, el cual según el titulo valor aportado como base de la presente ejecución así como en el libelo que fuera introductoria se indica Tarazona mientras que en la citada póliza judicial se nombra como TARRAZONA.

NOTIFIQUESE,
La Juez

Amparo López Hidalgo
AMPARO LOPEZ HIDALGO

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
CANTON DE BOGOTÁ, D. C.

El día 3 ABR 2009 se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 48
El Secretario *[Signature]*

Jamv. 08-1798



ANEXO DE MODIFICACION

MJ 020343

POLIZA JUDICIAL No. JE236493

TOMADOR: DOMINGO ANTONIO AJIACO MOLINA			
DIRECCION:		TELEFONO:	
DEMANDANTE(S): DOMINGO ANTONIO AJIACO MOLINA			
DEMANDADO(S): ISIDRO CASTAÑEDA TARAZONA			
APODERADO: ISMAEL URAZAN		T.P.	TELEFONO:
CAUCION ORDENADA POR: EL JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.			
ALCANCE DE LA MODIFICACION: POPR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO ACLARAMOS QUE EL NOMBRE COMPLETO DEL DEMANDADO ES: ISIDRO CASTAÑEDA TARAZONA. LOS DEMAS DATOS SIGUEN VIGENTES.			
EL PRESENTE ANEXO HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA INDICADA . MEDIANTE ESTE ANEXO NO SE PUEDE MODIFICAR EL ARTICULO OBJETO DE AMPARO.			
VALOR ASEGURADO CAUCION ANTERIOR		\$	
VALOR ASEGURADO CAUCION ACTUAL		\$	
INTERMEDIARIO	CLAVE	PRIMA	\$
YARINELA MARTINEZ	1533	GASTOS	\$
		IVA	\$
		TOTAL A PAGAR	\$ -0-
<p>LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL MISMO.</p> <p>FORMA DE PAGO: EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA A MAS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA POLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS.</p> <p>LA PRESENTE POLIZA SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE <u>BOGOTA D.C.</u> A LOS <u>29</u> DIAS DEL MES DE <u>ABRIL DEL 2009</u></p>			
 SELLO Y FIRMA AUTORIZADA COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. CALLE 33 No. 6B-24 PISOS 2 Y 3 TELEFONO 285 5600 BOGOTA, D.C.		 TOMADOR O APODERADO	

OFFORMAS LTDA. NIT 800.247.138-0 TELEFONO 606 4880

7

de f

Señora
JUEZ NOVENA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

2008-1798

REFERENCIA ; PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.1798
DEMANDANTE ; DOMINGGO ANTONIO AJIACO MOLINA
DEMANDADO ; ISIDRO CASTANEDA TARAZONA.

ISMAEL VICENTE URAZAN GONZALEZ, Reconocido en Autos de marras como el Apoderado Judicial de la parte Actora, a la señora Juez con todo respeto le manifiesto que adjunto al presente escrito hago llegar a su despacho la Aclaración No. MJ020-343 de Mundialm de Seguros, que corresponde a la Poliza Judicial No. JE236493 que reposa en sus dependencias lo anterior para dar cumplimiento al Auto proferido por su despacho corrigiendo el error que se había presentado en el Apellido del demandado.

A N E X O S :

Acompaño la Modificación No. MJ020343 de Mundial de Seguros, Lo anterior a fin de que se continúe con el trámite del proceso. Ordenando la Medida Cautelar solicitada.

De la señora Juez, Atentamente.



13 0 ABR 2008

~~ISMAEL VICENTE URAZAN GONZALEZ~~
C.C. No. 4.093.678 de Chiquinquirá
T.P. No. 59.397 del C.S. de la J.

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. veintiséis (26) de junio de dos mil nueve (2.009)

Aceptase la caución prestada, de conformidad con lo normado por el Artículo 513 del C. de P. Civil, se

DISPONE;

DECRETAR EL EMBARGO del inmueble distinguido con el folio de matrícula No. 50 S - 1056766, declarado como de propiedad de la parte pasiva, para lo cual se ordena oficiar a la Oficina de Registro, para que proceda de conformidad expidiendo la certificación de que trata el Art. 681-1 de la obra citada. Acreditado el mismo, se resolverá sobre el secuestro requerido.

NOTIFÍQUESE,
La Juez

Amparo Lopez Hidalgo
AMPARO LOPEZ HIDALGO

Jamv.08-1798

Juzgado Civil Municipal
SANTO DOMINGO DE BOGOTÁ, D. C.
del 01 JUL. 2009 se notifica al
ante el secretario en el folio No. 94
El Secretario *[Signature]*



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO.14-33 PISO 6°.
BOGOTÁ D.C.**

Oficio No. 1922

16 de Julio de 2009

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad.

REF: **Ejecutivo Singular** 110014003009200801798
DE: DOMINCO ANTONIO AJIACO MOLINA
Contra ISIDRO CASTAÑEDA TARRAZONA

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha VEINTISEIS (26) de JUNIO de DOS MIL NUEVE (2009), proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO del (los) inmueble(s) identificado(s) con folio(s) de matrícula inmobiliaria No. 508-1056766, de esta ciudad.

Sírvase inscribir la medida de EMBARCO en el correspondiente folio y posteriormente expedir el certificado sobre la situación jurídica del bien en un periodo de veinte (20) años, de ser posible.

En caso de no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir la medida de embargo e informarnos sobre el particular.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad y acusar recibo del presente (art. 681-1 C.P.C.)

Cordialmente,

x / 
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
Secretario

Julio 17/09
Recibido


CC. 4093078
T.P. # 59.397.
E-S-J



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1056766

Pagina 1

Impreso el 01 de Diciembre de 2011 a las 02:48:25 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME
FECHA APERTURA: 09-04-1987 RADICACION: 87-29369 CON: SIN INFORMACION DE: 05-03-1987
CODIGO CATASTRAL: AAA0005TPBS COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL # 20 DE LA MANZANA 37 URBANIZACION LOS LIBERTADORES , UBICADO EN LA ANTIGUA
HACIENDA DE SANISIDRO, CON UN AREA APROXIMADA DE 102.21 M2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA
ESCRITURA 2008 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1986 NOTARIA 16 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) MANZANA 37 LOTE 20. URBANIZACION "LOS LIBERTADORES"
2) KR 9A ESTE 55 93 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
57079

OTACION: Nro 01 Fecha: 29-10-1975 Radicacion: 79351

Doc: RESOLUCION 2995 del: 23-11-1971 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EN MAYOR EXTENSION (OFIC. 23802-14-10-75 INSCREDIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA BANCARIA

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: CORPORACION PROVIVIENDA POPULAR COLOMBIANA

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 05-03-1987 Radicacion: 29369

Doc: ESCRITURA 2008 del: 26-09-1986 NOTARIA 16. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 41,088.41

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROVIVIENDA POPULAR COLOMBIANA (ACTUA EL INSCREDIAL COMO AGENTE ESPECIAL)

A: CASTAÑEDA TARAZONA ISIDRO

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 29-11-1995 Radicacion: 1995-86594

Doc: RESOLUCION ADMINISTR 2326086 del: 31-12-1992 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

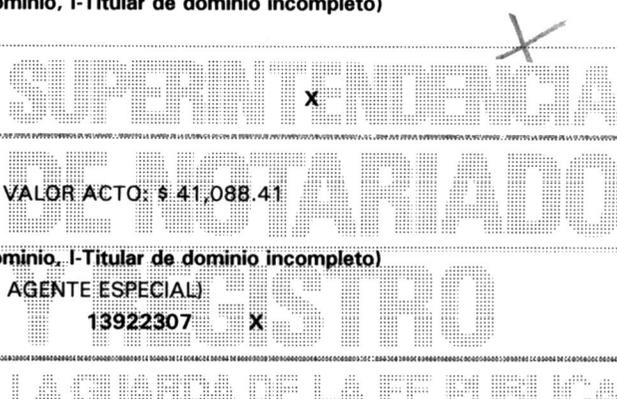
A: CORPORACION PROVIVIENDA POPULAR COLOMBIANA

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 05-10-2009 Radicacion: 2009-88768

Doc: OFICIO 1922 del: 16-07-2009 JUZGADO9 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO 1100140030092200801798 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-1056766

Pagina 2

Impreso el 01 de Diciembre de 2011 a las 02:48:25 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: AJIACO MOLINA DOMINGO ANTONIO
A: CASTA/EDA TARAZONA ISIDRO

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-3207 fecha 07-03-2009
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

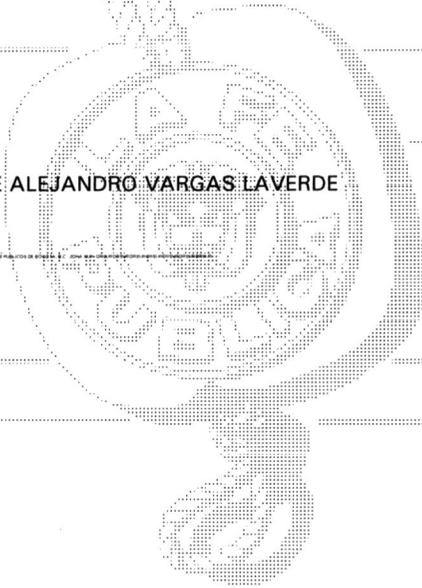
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER156 Impreso por:CAJER156

TURNO: 2011-586227 FECHA: 01-12-2011

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HIGIENDA
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 899679

Fecha: 02/12/2011

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ISIDRO CASTANEDA TARAZONA	C	13922307	100	N

Total Propietarios: 1

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2008	26/09/1986	BOGOTÁ D.C.	16	050S01056766

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 9A ESTE 55 93 SUR

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

001327 20 41 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)

56S 9AE 19

CHIP: AAA0005TPBS

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2) Total área de construcción (m2)

117.4

45

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$21,053,000.00	2011
2	\$15,780,000.00	2010
3	\$15,440,000.00	2009
4	\$13,201,000.00	2008
5	\$12,633,000.00	2007
6	\$11,929,000.00	2006
7	\$11,415,000.00	2005
8	\$10,866,000.00	2004
9	\$11,122,000.00	2003

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaccd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 02 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011

Maria Isabel Cogua Moreno
MARIA ISABEL COGUA MORENO
Responsable Área de Servicio al Usuario

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20118996795



GOBIERNO DE LA CIUDAD

Avenida Carrera 30 No. 25-90 Torre B Piso 2. Conmutador 2347600 - 2696711
www.catastrobogota.gov.co
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO233155 / N° GP0115

JUZ 9 CIVIL MPAL,

Señor

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

025593/DEC 7*11PM 2:36

E.

S.

D.

16 MAR. 2012

1798

REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2008 – 1798

DE: DOMINGO ANTONIO AJIACO MOLINA JUZ 9 CIVIL MPAL

CONTRA: ISIDRO CASTAÑEDA TARAZONA

028571 MAR16*12PM 4:58

ISMAEL VICENTE URAZAN GONZALEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.093.678 de Chiquinquirá, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 59.397 del C.S. de la J., en mi calidad de la parte actora dentro del proceso de la referencia al señor Juez con todo respeto le solicito se sirva ordenar las diligencias de secuestro del bien inmueble embargado que corresponde a la matrícula inmobiliaria 50S – 1056766 de notariado y Registro de Bogotá Zona Sur, y que según certificado catastral presenta la cédula catastral 001327204100000000, ubicado en la carrera 9ª A Este No. 55 – 93 Sur de la ciudad de Bogotá.

Solicito al señor Juez se sirva ordenar el comisorio correspondiente con la dirección indicada, para ello anexo certificado de libertad y certificado catastral en sus originales recientemente expedidos para los fines pertinentes de ley.

Del señor Juez, Atentamente,


ISMAEL VICENTE URAZAN GONZALEZ

C.C. No. 4.093.678 de Chiquinquirá

T.P. No. 59.397 del C.S. de la J.

DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

1. LOS AUTOS FUERON TIEMPO ALLEGO COPIAS, ARCHIVO Y TRASLADO
SI NO

2. NO SE HUBO PRESENTADO AL AUTO ANTERIOR.

3. SI HUBO PRESENTADO AL AUTO ANTERIOR

4. AL FINALIZAR EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE
PRONUNCIARON EN TIEMPO: SI NO

5. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENIO. EL (LOS) EMPLAZADO (A)
COMPARO SI NO SE PRONUNCIARON SI NO

6. VENIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION.

7. LA FROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.

8. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.

9. CON INFORME QUE ANTECEDE

10. DONDE SE ENCUENTRAN SUS AUTOS

11. COMISARIO DILIGENCIADO

12. POR ORDEN DE LA TITULAR

13 OTRO

BOGOTA, D.C. **1232 MAR 2012**

22 MAR 2012

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C. cuatro (4) de mayo de dos mil doce (2.012)

Como se dio cabal cumplimiento a lo normado por el Artículo 515 del C. de P. Civil, el Despacho;

RESUELVE:

DECRETAR EL SECUESTRO del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 50 S - 1056766 de propiedad de la pasiva, para lo cual se comisiona con amplias facultades legales y término de comisión hasta el día en que se efectúe la misma, al señor Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva y/o al señor Juez Civil Municipal de Descongestión que por reparto corresponda, librese despacho comisorio con los insertos pertinentes.

Se designa como secuestre a Erwin Jobany Martinez Cauacho quien forma parte de la lista de auxiliares de la justicia, y señalara como honorarios que no excedan la suma de \$ 150.000.00 M. CTE. los que serán cancelados en caso de hacerse efectiva la diligencia, el comisionado deberá informarle telegráficamente tal determinación.

NOTIFÍQUESE,
La Juez

Amanda Ruth Salinas Celis
AMANDA RUTH SALINAS CELIS

Jamv.08-1798

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
HOY, 08 MAYO 2012, SE NOTIFICA EL
AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL
ESTADO No. 62
EDWIN E. ROJAS CORZO
SECRETARIO



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

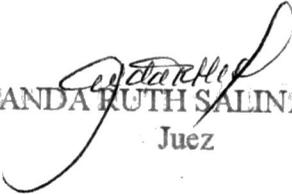
De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(1) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 009 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

ERWIN JEOBANY MARTINEZ CAMACHO , CÉDULA CIUDADANIA 1019006899,
AV. JIMENEZ NO. 5-16 OFC. 1105 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s):
2437550,

En el proceso número: 11001400300920080179800

03/05/2012 11:44:49 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Juez



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6º
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No.2295

AL

SEÑOR JUEZ DE DESCONGESTION PARA LOS JUZGADOS CIVILES DE BOGOTA
Y/O
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA -ZONA RESPECTIVA

HACE SABER :

Que dentro del proceso De Ejecución Ejecutivo Singular 110014003009200801798, de DOMINGO ANTONIO AJIACO MOLINA contra ISIDRO CASTAÑEDA TARRAZONA, se profirió auto de fecha CUATRO (4) de MAYO de DOS MIL DOCE (2012), mediante el cual se le comisiona para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble embargado de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

La diligencia deberá efectuarse sobre el inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria No. 505-1056766

Como secuestre fue nombrado (a) ERWIN JEOBANY MARTINEZ CAMACHO

Para la especificación de los linderos, y la dirección se anexa copia del folio de matrícula Inmobiliaria.

Se asigna como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de \$150.000 M/cte. los que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.

Se anexa igualmente copia del auto que ordena la comisión.

Obra como apoderado de la actora, Dr(a) ISMAEL VICENTE URAZAN GONZALEZ con C.C. 4.093.678 y T.P. 59397 del C.S. de la J.

Así mismo para que se notifique a la pasiva en caso de encontrarse en el lugar de la diligencia, para ello se anexara copia del auto a notificar.

Se libra el presente Despacho Comisorio a los VEINTICINCO (25) de MAYO de DOS MIL DOCE (2012).

El Secretario,


EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO

14
Junio 21/12
Rojas Corzo
8123 y Anexo
2
4093.678 -
TPFV 9.397.00

B

ERWIN JEOBANY MARTÍNEZ CAMACHO
Auxiliar de la Justicia
SECUESTRE JUDICIAL

Señor
JUEZ 009 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D

JUZ 9 CIVIL MPAL

WJK

033659 AUG 8*12PM 3:53

REFERENCIA: PROCESO No. 2008 - 01798

DE: DOMINGO ANTONIO AJIACO MOLINA
CONTRA: ISIDRO CASTAÑEDA TARRAZONA.

ERWIN JEOBANY MARTÍNEZ CAMACHO mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.019.006.899 de Bogotá D.C., actuando en mi calidad de **SECUESTRE JUDICIAL** dentro del proceso de la referencia, acudo ante su honorable despacho muy respetuosamente con el fin de aceptar el cargo para el cual fui nombrado en este proceso, quedando al pendiente de la fecha y hora que sea fijada por su señoría para la practica de la diligencia.

Sin otro particular,

Cordialmente,


ERWIN JEOBANY MARTÍNEZ CAMACHO
C.C. 1.019.006.899 de Bogotá D.C.

Oficina Avenida Jiménez No. 5 - 16 oficina 1105 Teléfono: 2437550
Celular: 310 781 88 04 E-mail: erwinje01@gmail.com Bogotá D.C.

29 octubre
2012
8:00 A.M.

R# 9475 F# 297.7.19
14 AGO 2012
Siste 673+
16



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6º
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No.2295

AL

SEÑOR JUEZ DE DESCONGESTION PARA LOS JUZGADOS CIVILES DE BOGOTA
Y/O
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA -ZONA RESPECTIVA

HACE SABER :

Tel: 311-5093316

Que dentro del proceso De Ejecución Ejecutivo Singular 110014003009200801798, de DOMINGO ANTONIO AJIACO MOLINA contra ISIDRO CASTAÑEDA TARRAZONA, se profirió auto de fecha CUATRO (4) de MAYO de DOS MIL DOCE (2012), mediante el cual se le comisiona para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble embargado de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

La diligencia deberá efectuarse sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1056766

Como secuestre fue nombrado (a) ERWIN JEOBANY MARTINEZ CAMACHO

Para la especificación de los linderos, y la dirección se anexa copia del folio de matrícula Inmobiliaria.

Se asigna como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de \$150.000 M/cte. los que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.

Se anexa igualmente copia del auto que ordena la comisión.

Obra como apoderado de la actora, Dr(a) ISMAEL VICENTE URAZAN GONZALEZ con C.C. 4.093.678 y T.P. 59397 del C.S. de la J.

Así mismo para que se notifique a la pasiva en caso de encontrarse en el lugar de la diligencia, para ello se anexara copia del auto a notificar.

Se libra el presente Despacho Comisorio a los VEINTICINCO (25) de MAYO de DOS MIL DOCE (2012).

El Secretario,

01 FEB. 2012
Ciudad Municipal Bogotá, D.C.

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO



F-119
21 AGO 2012



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-1056766 A

Pagina 1

Impreso el 01 de Diciembre de 2011 a las 02:48:25 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME
FECHA APERTURA: 09-04-1987 RADICACION: 87-29369 CON: SIN INFORMACION DE: 05-03-1987
CODIGO CATASTRAL: AAA0005TPBS COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** 2

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL # 20 DE LA MANZANA 37 URBANIZACION LOS LIBERTADORES , UBICADO EN LA ANTIGUA HACIENDA DE SANISIDRO, CON UN AREA APROXIMADA DE 102.21 M2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 2008 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1986 NOTARIA 16 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.
COMPLETACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) MANZANA 37 LOTE 20. URBANIZACION "LOS LIBERTADORES"
- 2) KR 9A ESTE 55 93 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
57079

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 29-10-1975 Radicacion: 79351

Doc: RESOLUCION 2995 del: 23-11-1971 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$

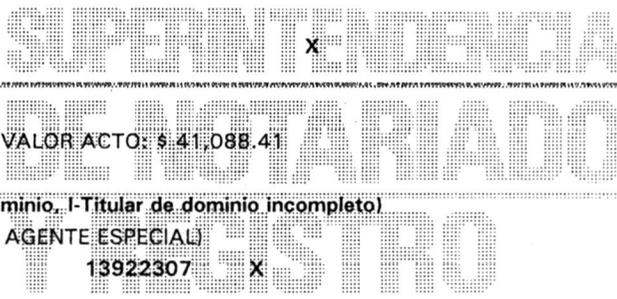
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EN MAYOR EXTENSION (OFIC. 23802-14-10-75 INSCREDIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA BANCARIA

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: CORPORACION PROVIVIENDA POPULAR COLOMBIANA



ANOTACION: Nro 02 Fecha: 05-03-1987 Radicacion: 29369

Doc: ESCRITURA 2008 del: 26-09-1986 NOTARIA 16 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 41,088.41

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROVIVIENDA POPULAR COLOMBIANA (ACTUA EL INSCREDIAL COMO AGENTE ESPECIAL)

A: CASTAÑEDA TARAZONA ISIDRO

13922307 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 29-11-1995 Radicacion: 1995-86594

Doc: RESOLUCION ADMINISTR 2326086 del: 31-12-1992 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

A: CORPORACION PROVIVIENDA POPULAR COLOMBIANA

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 05-10-2009 Radicacion: 2009-88768

Doc: OFICIO 1922 del: 16-07-2009 JUZGADO9 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO 1100140030092200801798 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-1056766

Pagina 2

Impreso el 01 de Diciembre de 2011 a las 02:48:25 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: AJIACO MOLINA DOMINGO ANTONIO
A: CASTA/EDA TARAZONA ISIDRO

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-3207 fecha 07-03-2009
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

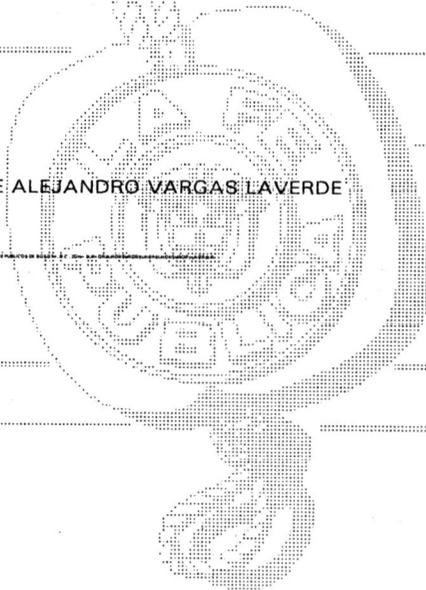
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER156 Impreso por:CAJER156

TURNO: 2011-586227

FECHA: 01-12-2011

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6°
BOGOTA D.C.

10
3

DESPACHO COMISORIO No.2295

AL

SEÑOR JUEZ DE DESCONGESTION PARA LOS JUZGADOS CIVILES DE BOGOTA
Y/O
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA -ZONA RESPECTIVA

HACE SABER :

Que dentro del proceso De Ejecución Ejecutivo Singular 110014003009200801798, de DOMINGO ANTONIO AJIACO MOLINA contra ISIDRO CASTAÑEDA TARRAZONA, se profirió auto de fecha CUATRO (4) de MAYO de DOS MIL DOCE (2012), mediante el cual se le comisiona para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble embargado de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

La diligencia deberá efectuarse sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1056766

Como secuestre fue nombrado (a) ERWIN JEObANY MARTINEZ CAMACHO

Para la especificación de los linderos, y la dirección se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria.

Se asigna como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de \$150.000 M/cte. los que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.

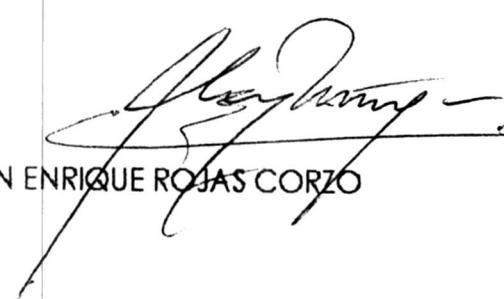
Se anexa igualmente copia del auto que ordena la comisión.

Obra como apoderado de la actora, Dr(a) ISMAEL VICENTE URAZAN GONZALEZ con C.C. 4.093.678 y T.P. 59397 del C.S. de la J.

Así mismo para que se notifique a la pasiva en caso de encontrarse en el lugar de la diligencia, para ello se anexara copia del auto a notificar.

Se libra el presente Despacho Comisorio a los VEINTICINCO (25) de MAYO de DOS MIL DOCE (2012).

El Secretario,


EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
Alcaldía Local SAN CRISTOBAL

19 y

D.C. Radicado 9475/6737.

INFORME DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.- GRADO 27

SECRETARIAL: Bogotá D.C., Agosto CATORCE (14) de dos mil doce (2.012).

En la fecha se recibió el DESPACHO COMISORIO N° 2295 proveniente del JUZGAGO 9 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA, el cual viene en TRES (3) folios, vienen dentro de los anexos: AUTO QUE ORDENA LA COMISIÓN y CERTIFICADO DE LIBERTAD, fue radicado bajo el N° 9475 al folio N° 297, del tomo N° 19, del libro radicador de DESPACHOS COMISORIOS. Para cumplir la comisión conferida por el Juzgado de Origen y ser repartido a la Inspección de Policía de acuerdo con la jurisdicción y competencia. Sírvase proveer.


J. GUSTAVO CUBILLOS CAMARGO
Auxiliar Administrativo.

BOGOTÁ
HUANA



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 21 de AGOSTO del año 2012.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 9475

SECUENCIA SISTEMA No: 6737

El Despacho Comisorio 2295 del JUZGADO No. 009 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 14 de AGOSTO del año 2012. Por reparto correspondió a la INSPECCION 4C DE POLICIA. Se allegan 3 Folios.

Anótese y remítase.

MARIA YOLANDA GRISALES MUÑOZ
INSP.POLICIA URBANA CATEGORIA ESPECIAL Y 1A
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

Inspeccion Cuarta Distrital de Policia
Bogotá, D. E. 21 SEP 2012
En la fecha notifique el contenido auto
anterior mediante estado (066) 081
No. _____
El Secretario, _____



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

20 5

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
INSPECCION 4C DE POLICIA

AUTO AUTO FIJA FECHA DILIGENCIA

Bogotá D.C., 19 septiembre 2012

Tipo de Actuación : COMISORIO

Referencia Expediente No.: 9475

Secuencia Sistema : 6737

Tema

CIVILES POR ENTREGA DE MUEBLE REMATADO

Cúmplase con la comision conferida por el JUZGADO No. 009 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL en su despacho comisorio No.: 2295, en consecuencia para llevar a cabo el proceso de NOTIFICACIÓN FECHA DE DILIGENCIA,.

Fijese como fecha para el día 29/octubre/2012 a las 9:30 AM

Comuniquese y Cumplase,

PABLO ANDRES RUIZ DEVIA
INSP.POLICIA URBANA CATEGORIA ESPECIAL Y 1A CATEGORIA

BOGOTÁ
HUMANANA

21 6



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA
Unidad Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Consulta de Auxiliares

Asignar Auxiliar



Inicio / Consulta / Consulta

CONSULTA



Se encontraron 1 registros

1											
Documento	Tipo Iden.	Inscripción	Ciudad	Nombres	Apellidos	Lista de cargos	Dirección	Teléfono	Ciudad	Estado	Detalles
1019006899	CÉDULA CIUDADANIA	01/04/2012	BOGOTA	ERWIN JEOBANY	MARTINEZ CAMACHO	Lista general de auxiliares de la justicia: 707, 708	AV JIMENEZ NO. 5-16 OFC 1105	2437550	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	AUXILIAR	Ver
1											



© 2005, REPUBLICA DE COLOMBIA
Unidad de Registro Nacional de Abogados y de Auxiliares de la Justicia

227



RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
INSPECCION DE POLICIA "4 C" - SECRETARIA DE GOBIERNO DE
BOGOTA - AV. 1 DE MAYO # 1-40 SUR- BOGOTA - D.C.

No.117/12

SEÑOR(A)
ERWIN JEOBANY MARTINEZ CAMACHO
AVENIDA JIMENEZ N° 5-16 oficina 1105
BOGOTA D.C.

REF: COMISORIO 2295 JUZGADO 9 Civil Municipal de Bogotá D.C

COMUNIQUE QUE HA SIDO DESIGNADO(A) COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA
EN EL OFICIO DE SECUESTRE DE BIENES MUEBLES DENTRO DEL PROCESO
DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO Y TOMAR POSESION EN
LOS 5 DIAS SIGUIENTES. ART. 9 NUM 2 Y 4 C.P.C. - CONTINUACION

Diligencia a efectuarse 29 de Octubre del 2012
Apoderado: ISMAEL VICENTE URAZAN

Hora 8:00 AM.
Teléfono 311-5093316


JANETH TAVERA
AUX. ADMINISTRATIVO.



C.A.G.C.

23 8
1

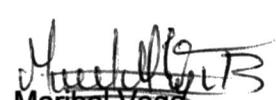
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN CUARTA C. DE POLICIA - LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL SUR
Av. Primero de Mayo 1-40 Sur Teléfono 3636660 Ext. 124 Fax 2070100

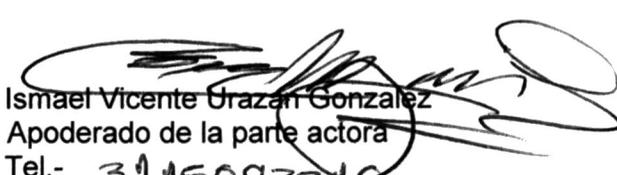
DILIGENCIA	SECUESTRO DE INMUEBLE
JUZGADO	9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
DESPACHO	2295
DEMANDANTE	DOMINGO ANTONIO AJIACO MOLINA
DEMANDADO	ISIDRO CASTAÑEDA TARAZONA
ROCESO	EJECUTIVO SINGULAR 2008- 01798
RAD. SRIA GRAL.	9475

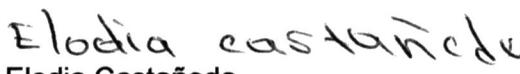
En Bogotá, D. C., A los VEINTINUEVE (29) días del mes de OCTUBRE de dos mil doce (2012), siendo las 9:00 AM, día y hora señalados para llevar a efecto la diligencia ordenada por el Juzgado 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. Así mismo presente el(a) Dr(a) ISMAEL VICENTE URAZAN GONZALEZ quien se identifica con la C.C. No. 4.093.678 de Chiquinquirá T. P. 59.397 del C. S. de la Judicatura, apoderado de la parte actora, así mismo se deja constancia que NO compareció el secuestre designado por el comitente, a pesar de habersele enviado la comunicación correspondiente es por lo que se procede a dar aplicación al Art. 682 del C.P.C. y se designa a EDGAR RUIZ DIAZ quien se identifica con la C.C. No. 7.211.769 de Duitama, residente en la Calle 15 No. 10-26 Of. 409 Tel. 3105519365 a quien el despacho procede a posesionar en legal forma. Así las cosas procede el despacho a trasladarse a la Carrera 9 A Este No. 55-93 Sur, una vez allí se procede a golpear en el inmueble, somos atendidos por la señora CASTAÑEDA TARAZONA ELODIA, identificada con C.C. No. 52.279.895 de San José de Miranda (Santander) a quien se le informa el motivo de la diligencia y enterada de la misma MANIFIESTA.- Me encuentro en arriendo soy la hermana del dueño, y me preocupa que me saquen de aquí con los 4 muchachos que estoy viviendo. El despacho procede a alinderar e identificar el inmueble dejando constancia que sus linderos generales son los siguientes. NORTE.- Con lote con zona verde, SUR.- Lote de igual manera sin construir (zona verde), ORIENTE.- Con la Carrera 9 A Este que es su frente y entrada principal al inmueble, OCCIDENTE.- Con vacío y quebrada la belleza. El inmueble consta de puerta de acceso demarcada con el No. 55 - 93 Sur de la Carrera 9 A Este, el inmueble cuenta con los servicios públicos de agua, luz y gas natural, se trata de una casa media agua que tiene dos espacios donde esta habilitada para sala comedor, una alcoba, un espacio de cocina con zona de lavandería y un baño, el piso es en cemento, las paredes se encuentran en regular estado pintadas, techo en advesto y cemento y en mal estado. Quedando legalmente alinderado e identificado el inmueble. De lo anterior el despacho le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora y MANIFIESTA.- Encontrándonos en la dirección indicada en el despacho comisorio, y de manera especial en el certificado de libertad anexo al mismo y plenamente identificado el inmueble objeto de la diligencia de secuestro y debidamente alinderado solicito al señor inspector se ordene el secuestro de este bien para que entre a forma parte integral del proceso ejecutivo cursante en el juzgado 9 Civil Municipal de Bogotá de Domingo Antonio molina contra ISIDRO CASTAÑEDA. El despacho teniendo en cuenta que no se ha presentado oposición legal en derecho que resolver, declara legalmente secuestrado el inmueble ubicado en el Carrera 9 A Este No. 55 - 93 Sur, correspondiente a la Matricula inmobiliaria No. 50 S-1056766 y de este inmueble procede a hacer entrega en forma real y material al auxiliar para que ejerza las funciones de su cargo, quien presente MANIFIESTA.- Recibo en forma real y material y de igual manera constituyo deposito provisional y gratuito a la señora ELODIA CASTAÑEDA quien nos atiende la diligencia. El despacho tal como lo ordena el comitente procede a fijar honorarios provisionales al auxiliar en la suma de 150.000.00 los cuales son cancelados por el apoderado de la parte actora en el acto. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se TERMINA y firma por los que en ella han intervenido, siendo las 10:10 AM.


PABLO ANDRES RUIZ DEVIA
Inspector 4C (Egdo)


Edgar Ruiz Diaz
Secuestre


Maribel Vega
Auxiliar de apoyo


Ismael Vicente Urazan Gonzalez
Apoderado de la parte actora
Tel.- 3115093316


Elodia Castañeda
Quien atendió la diligencia

Señor

JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

JUZ 9 CIVIL MPAL

E.

S.

D.

037425 APR 8*13PM 2:59

REF.: EJECUTIVO No. 2008-1798

DEMANDANTE: ANTONIO AJIACO MOLINA

DEMANDADO: ISIDRO CASTAÑEDA TARAZONA

En mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al Señor Juez con todo respeto le solicito se sirva ordenar el señalamiento de fecha y hora con el fin de que se lleve a cabo el remate del bien inmueble embargado y secuestrado.

Lo anterior porque en todas las etapas procesales se encuentran plenamente desarrolladas sin que exista impedimento alguno que afecte la continuidad del proceso.

Del Señor Juez, atentamente,



ISMAEL VICENTE URAZAN GONZALEZ

C.C. No. 4.093.678 de Chiquinquirá

T.P. No. 59.397 del C.S. de la J.

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. veintiséis (26) de junio de dos mil trece (2.013)

PROVIDENCIA: Agrega despacho comisorio diligenciado,
Aportar avalúo.
RAD: 2008-01798.

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

1. El despacho comisorio No. 2295 de 2012 procedente de la Inspección 4ª C Distrital de Policía de esta ciudad, se agrega a los autos y se ordena poner en conocimiento de las partes por el término de cinco días de conformidad a lo normado por el artículo 34 del C. de P. Civil.
2. Se requiere al secuestre designado a fin de que preste caución por la suma de \$200.000,00 M/cte., y para que rinda cuentas comprobadas de su administración en el término de diez (10) días, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en la Ley 446/98. Líbrese telegrama.
3. De conformidad con lo normado por el art. 516 del C. de P. Civil, aporte el interesado el avalúo del inmueble.

NOTIFÍQUESE
El Juez,


MELVIN MUNIR COHEN PUERTA

Jamv.

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL	
HOY, 28 JUN 2013	SE NOTIFICA EL
AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL	
ESTADO No. 91	
	
EDWIN E. ROJAS CORZO SECRETARIO	

24

JUZ 5 CIVIL MPAL

Señor

JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL

041506 JUL29*13PM 4:10

E. S. D.

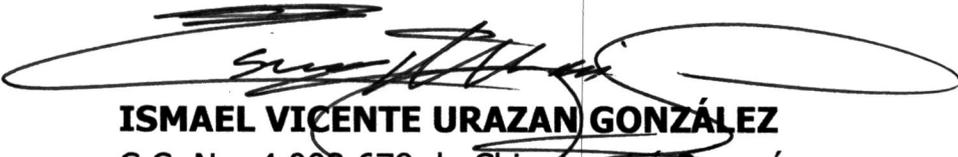
REF.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RADICACIÓN

**No. 2008-1798, DEMANDANTE ANTONIO AJIACO
MOLINA, DEMANDADO. ISIDRO CASTAÑEDA TARAZONA.**

En mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia al señor Juez, con todo respeto le solicito se sirva dar trámite al memorial que se encuentra radicado en sus dependencia hace aproximadamente 4 meses en el cual se había solicitado señalar fecha y hora para el remate del Bien Inmueble embargado y secuestrado; pues mi objetivo es que se de aplicación a los principios procesales de celeridad economía procesal, y pronta y cumplida justicia .

Del Señor Juez, atentamente


ISMAEL VICENTE URAZAN GONZÁLEZ
C.C. No. 4.093.678 de Chiquinquirá Boyacá
T.P. No. 59.397 del C.S de la J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D.C.

CRA 10 14-33 PISO 6.

SEÑOR (A)

ERWIN JEOBANY MARTINEZ CAMACHO

AVENIDA JIMENEZ N°5-16 OFICINA 1105

CIUDAD

TELEGRAMA NO. 353

REF: EJECUTIVO SINGULAR 2008-1798 DE DOMINGO ANTONIO AJIACO
MOLINA CONTRA ISIDRO CASTAÑEDA TARRAZONA

COMUNICO A UD, QUE ESTE DESPACHO POR AUTO CALENDADO EL
VEINTISEIS (26) de JUNIO de DOS MIL TRECE (2013), SE ORDENO
REQUERIRLO PARA QUE PRESTE CAUCIÓN POR LA SUMA DE \$200.000,00 M/cte
Y PARA QUE RINDA CUENTAS DE SU ADMINISTRACIÓN EN EL TÉRMINO DE
DIEZ (10) DIAS EN PROCESO REFERENCIADO, CONFORME A LEY SO PENA DE
SANCION.

ATENTAMENTE

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO

SECRETARIO

20 AGO. 2013

SECRETARÍA DE
NACIONALES S.A.



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE JUDICIALES

ARTICULOS VARIOS

Ciudad de Expedición BOGOTA, D.C.	Sucursal CORREDORES	Cod Suc 17	Punto de Venta TITO IGNACIO TORRES	No.Póliza 17-41-101044434	Anexo 0	Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL	Fecha Expedición Día Mes Año 04 09 2013		
---	-------------------------------	----------------------	--	-------------------------------------	-------------------	---	--	--	--

DATOS DEL TOMADOR/AFIANZADO

Nombre RUIZ DIAZ, EDGAR			7.211.769
Dirección CRA 67 NO 167 79 CASA 16 QUINTAS DEL CER	Ciudad BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono 3330455	
Asegurado DOMINGO ANTONIO AJIACO MOLINA CONTRA ISIDRO CASTAÑEDA TARRAZONA			

APODERADO

Apoderado			Identificación
Dirección	Ciudad	Teléfono	

PROCESO

Secuestre RUIZ DIAZ, EDGAR	Demandante y/o demandado DOMINGO ANTONIO AJIACO MOLINA CONTRA ISIDRO CASTAÑEDA TARRAZONA
Caución Ordenada por: JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D C	Clase de Proceso EJECUTIVO SINGULAR Numero de radicado 2008-01798

OBJETO DE LA CAUCION

ARTICULO 683 en conc. con el ART. 10 C.P.C., Garantizar el pago de los posibles perjuicios que el secuestre pueda ocasionar dentro del proceso en el cual fue nombrado.

CLAUSULA: ESTA VIGENTE POR EL TERMINO DEL PROCESO EN TODAS SUS INSTANCIAS

OBSERVACIONES

Valor Asegurado \$ *****200,000.00	Valor Asegurado en Letras DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE.
--	---

Valor Prima \$ *****10,000.00	Gastos de Expedición \$ *****2,500.00	Valor IVA \$ *****2,000.00	Total a Pagar \$ *****14,500.00
---	---	--------------------------------------	---

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
Nombre	Clave	%Part.	Nombre Compañía	%Part.	Valor Asegurado
TITO IGNACIO TORRES PALACIOS	30501	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

Para efectos de notificación en la Dirección Nacional de Judiciales Av. Jimenez NO. 8 - 39 Telefonos 3418530 - 341838. BOGOTA, D.C.

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

SEGUROS DEL ESTADO

Tito Torres
AGENTE
Manuel Sarmiento
Cra. 8 No. 16 - 79 Of. 806
17-41-101044434
Tel. 283 05 76



(415) 7709998021167 (8020) 11003104223893 (3900) 000000014500 (96) 20140904

REFERENCIA PAGO:
1100310422389-3

Firma Tomador y/o Autorizado

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

JUZ 9 CIVIL MPAL

04:45 SEP 11 10:13 AM 10=11

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6
E. S. D.

Ref. Proceso Ejecutivo No. 2008-1798
De: DOMINGO AJIACO MOLINA
Contra: ISIDRO CASTAÑEDA TARRAZONA

En calidad de auxiliar de la Justicia en el cargo de secuestre dentro del proceso de la referencia, atendiendo el requerimiento ordenado mediante auto 26 de Junio me permito allegar la póliza de seguro judicial No. 17-41-101044434 de Seguros del Estado S.A. por una valor de doscientos mil pesos (\$200.000); dando cumplimiento a lo ordenado por su despacho.

Anexo: póliza de seguro judicial No. 17-41-101044434

Atentamente,



EDGAR RÚIZ DIAZ
C.C. 7.211.769 de Duitama
Calle 15 No.10 – 26 Ofc. 409
Teléfono No 3105519365
Ruizdiazedgar@yahoo.com

Despacho
7030

JUZ 9 CIVIL MPAL

342823 AUG28*13PM 3:28

Señor:
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Ciudad

Ref.: Proceso No. 2008-1798 de Domingo Antonio Ajiaco
contra Isidro Castañeda Tarazona

EDGAR RUIZ DIAZ, actuando en calidad de secuestre dentro del proceso de la referencia, presento informe respecto al bien inmueble ubicado en la carrera 9 A Este No. 55-93 Sur en la ciudad de Bogotá, en los siguientes términos:

Desde el momento de la diligencia se constituyó depósito provisional y gratuito a mi orden y en cabeza de la señora ELODIA CASTAÑEDA. De igual manera, informo al Despacho que el inmueble se encuentra en el mismo estado que al momento de la diligencia.

Cordialmente,



EDGAR RUIZ DIAZ

*C.C. No. 7.211.769 de Duitama
Secuestre
Calle 15 No. 10-26 Oficina 409
Tel. 3376070/ 313-5519365
ruizdiazedgar@yahoo.com*

ERWIN JEOBANY MARTÍNEZ CAMACHO

Auxiliar de la Justicia
SECUESTRE JUDICIAL

JUZ 9 CIVIL MPAL

JUZ 9 CIVIL MPAL

044917 OCT16 13PM 4-43

Señor

JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D

REFERENCIA: PROCESO No. 2008 - 01798

ERWIN JEOBANY MARTÍNEZ CAMACHO mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.019.006.899 de Bogotá D.C., actuando en mi calidad de **SECUESTRE JUDICIAL** dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo ante su despacho con el respeto acostumbrado, con el fin de comunicarle que no me encuentro inscrito en la lista de auxiliares de la justicia para el periodo 2013 toda vez que no me inscribí y mi carnet no se encuentra vigente por lo tanto renuncio a este cargo y a este proceso y a todos lo demás cargos que tenga en este juzgado.

Sin otro particular,

Cordialmente,

Anexo. Copia del carnet del año 2012.



ERWIN JEOBANY MARTÍNEZ CAMACHO

SECUESTRE JUDICIAL

C.C. No. 1.019.006.899 DE BOGOTÁ D.C.

Oficina Avenida Jiménez No. 5 - 16 oficina 1105 Teléfono: 2437550

Celular: 310 781 88 04 E-mail: erwinje01@gmail.com Bogotá D.C.

32



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional
de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Centro de Servicios Administrativos

Licencia como Auxiliar de la Justicia



Vigencia de:

01/04/2012

Hasta:

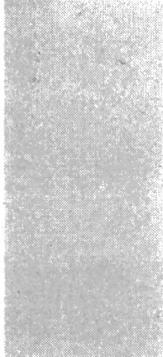
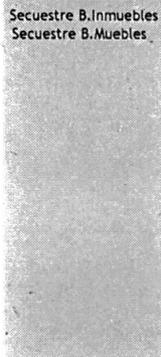
01/04/2013

Valida únicamente
para posesión

ERWIN JEOBANY MARTINEZ C.
C.C. 1.019.006.899
Bogotá D.C 01/04/2012-BOGOTÁ

Cargos Inscritos

Secuestre B.Inmuebles
Secuestre B.Muebles



Raquel González

Jefe Centro de Servicios

Erwin Martinez

Auxiliar de la Justicia

En caso de pérdida favor devolverlo al
Despacho u Oficina Judicial más cercana

Señor

JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

057089 MAR18*15PM 3:59

E. S. D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO NO. 2008 – 1798
Demandante: ANTONIO AJIACO MOLINA
Demandado: ISIDRO CASTAÑEDA TARAZONA.**

ISMAEL VICENTE URAZAN GONZALEZ, en calidad de apoderado de la parte actora, al señor Juez, con todo respeto le solicito se sirva ordenar oficiar a la Oficina de Catastro Distrital a fin de que proporcionen el avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado en este proceso, con miras a actualizar su avalúo para llevar a cabo diligencia de remate.

Lo anterior, por cuanto es bastante difícil obtener los avalúos porque dichos preceptos solo los expiden al propietario registrado, presentando escritura y cédula correspondiente.

Del señor Juez, atentamente,



ISMAEL VICENTE URAZAN GONZALEZ

C.C. No. 4.093.678 de Chiquinquirá

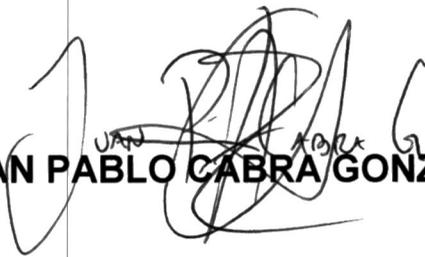
T.P. No. 59.397 del C.S.J.

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE MENOR CUANTÍA DE BOGOTÁ
Seis (6) de abril de dos mil quince (2.015)

PROVIDENCIA: Ordena oficiar.
RAD: 2008-01798.

Por secretaria oficiase a Catastro Distrital, en la forma y términos deprecados por el apoderado actor.

CÚMPLASE
El Juez,


JUAN PABLO CABRA GONZÁLEZ

Jamv.



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
Cra. 10 No. 14-33 Piso 6

OFICIO No.1144
12 de Mayo de 2015

Señores
CATASTRO DISTRITAL
CIUDAD

REF: PROCESO Ejecutivo Singular N°. 110014003009200801798
DE: ANTONIO AJIACO MOLINA C.C: 19324569
CONTRA: ISIDRO CASTAÑEDA TARRAZONA C.C: 13922307

De manera atenta me dirijo a ustedes con el fin de comunicarles que este Juzgado mediante auto de fecha 6 DE ABRIL DE 2.015, emitido en el proceso citado en la referencia, ordenó oficiarles solicitándoles se sirvan proporcionar el avalúo del bien inmueble identificado con folio de matrícula N° 50S – 1056766 de esta ciudad.

Lo anterior para que obre dentro del proceso ejecutivo singular N° 110014003009200801798 que se adelanta en el juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá D.C.

Procédase de conformidad.

Cordialmente,


EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
Secretario

*Recibido 10/15
Recibi Oficio
Catastro*

T-P#59.397.CSN

36



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 802461

Fecha: 13/07/2015

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ISIDRO CASTANEDA TARAZONA	C	13922307	100	N

Total Propietarios: 1

Tipo Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6 2008	26/09/1986	BOGOTÁ D.C.	16	050S01056766

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 9A ESTE 55 93 SUR

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 9A ESTE 55 93 SUR FECHA:04/09/2012

Código de sector catastral:

001327 20 41 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)

56S 9AE 19

CHIP: AAA0005TPBS

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2) Total área de construcción (m2)

117.40

45.00

Información Económica

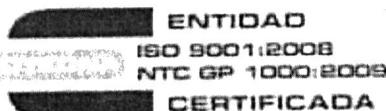
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 35,439,000.00	2015
2	\$ 31,456,000.00	2014
3	\$ 24,501,000.00	2013
4	\$ 21,063,000.00	2012
5	\$ 21,053,000.00	2011
6	\$ 15,780,000.00	2010
7	\$ 15,440,000.00	2009
8	\$ 13,201,000.00	2008
9	\$ 12,633,000.00	2007

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaced@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 13 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2015

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO
(C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20158024611



No. SG-2013005910 A / No. SG-2013005910 H

Avenida Carrera 30 No. 25-90 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Código Postal: 111311 Conmutador 2347600 Información: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



Señor

JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

JUZ 9 CIVIL MPAL
060138 JUL15*15AM10=27

E.S.D

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2008-1798

Demandante: ANTONIO AJIACO MOLINA

Demandado: ISIDRO CASTAÑEDA TARAZONA

ISMAEL VICENTE URAZAN GONZALEZ, en mi calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia al señor Juez con todo respeto le manifiesto que hago llegar a su Despacho certificado original de avalúo catastral expedido el 13/07/2015, según el radicado 802461.

Lo anterior para expresarle al señor Juez que el avalúo del bien inmueble embargado y debidamente secuestrado para la diligencia de remate y conforme a las facultades que me otorga la misma Ley, lo presenté y lo tomo para tal diligencia por el mismo avalúo que presenta para el año 2015 que equivale a la suma de \$ 35.439.000.00.

Lo anterior para que el señor Juez ordene tenerlo en cuenta para los fines procesales de Ley.

ANEXOS:

Acompaño el certificado catastral aducido.

Del señor Juez, atentamente,



ISMAEL VICENTE URAZAN GONZALEZ

C.C. No. 4.093.678 de Chiquinquirá

T.P. No. 59.397 del C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., veintiocho (28) de agosto de dos mil quince (2.015)

PROVIDENCIA: Previamente.
RAD: 2008-01798.

Para resolver la anterior petición, el Juzgado

RESUELVE:

1. Previamente a darle trámite al avalúo presentado, cúmplanse las cargas que para este asunto establece el artículo 516 del C. de P. Civil.

NOTIFIQUESE
El Juez,



MELVIN MUNIR COHEN PUERTA

Jamv.

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
HOY, **02 SET. 2015**, SE NOTIFICA EL
AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL
ESTADO No. 127
EDWIN E. ROJAS CORZO
SECRETARIO

L 39

Señor

JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: ANTONIO AJIACO MOLINA

Demandado: ISIDRO CASTAÑEDA TARAZONA

Radicado No. 2008 – 1798

JUZ 9 CIVIL MUN BOGOTÁ
062277 UL 13/08/10 1042
09 sin anexos



ISMAEL VICENTE URAZAN GONZALEZ, en mi calidad de apoderado de la parte actora, al señor Juez, con todo respeto le manifiesto que para dar cumplimiento al auto proferido por su Despacho mediante el cual hace alusión al art. 516 del C.P.C., le manifiesto que para subsanar el impase que se presentará en el avalúo del bien inmueble objeto del posible remate, tomando el certificado catastral que presenta para el año 2015, un valor de \$ 35.439.000, haciendo uso de la facultad otorgada a los apoderados presenté el avalúo de la siguiente forma:

Avaluó catastral.....	\$ 35.439.000
Más el 50%.....	\$ 17.719.500
Valor total del avalúo.....	\$ 53.158.500

En estos términos dejo presentados los avalúos para los fines procesales de Ley.

Atentamente,

ISMAEL VICENTE URAZAN GONZALEZ

C.C. No. 4.093.678 de Chiquinquirá

T.P. No. 59.397 del C.S. de la J.

Letrado
J-F
Pena

Señor

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES BOGOTÁ

E.S.D.

dte: Domingo Ariaco
dco: Isidro Castañeda

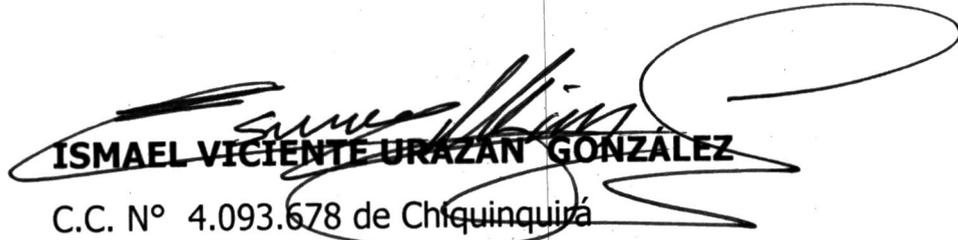
OF. EJ. CIV. MUN RADICA2
14DEC*16 14:48-282906

**REF. : PROCESO 2008 -1798 PROVENIENTE DEL JUZGADO 9
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

ISMAEL VICIENTE URAZAN GONZÁLEZ, en mi calidad de apoderado de la parte actora en el proceso arriba indicado al señor Juez con todo respeto le solicito se sirva ordenar el señalamiento de fecha y hora con el fin de llevar acabo el remate del bien Inmueble embargado y secuestrado conforme a ley lo cual lo pido con el ánimo de que se coloque fin a este asunto procesal.

Del Señor Juez,

Atentamente,



ISMAEL VICIENTE URAZAN GONZALEZ

C.C. N° 4.093.678 de Chiquinquirá

T.P. N° 59.397 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy

16 JAN 2017

Observaciones:

El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Referencia: 11001 40 03 009 2008 – 01798 00

Previo a proveer sobre lo solicitado, el despacho dispone:

ÚNICO: En los términos del numeral 2 del artículo 444 del C.G.P., se corre traslado por el término de diez (10) días del avalúo obrante a folio 39 del cuaderno 2.

Notifíquese,


HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C, 1 de febrero de 2017

Por anotación en estado N° 015 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaría



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

u2

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., Treinta (30) de junio dos mil diecisiete de 2017

Referencia: 11001 4003 **009-2008-01798-00**

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

ÚNICO: Secretaría proceda de manera inmediata a retirar las documentales obrante a (folios 42-57 C-2) y anexarlas al proceso que corresponda lo anterior, en razón a que si bien es cierto en el memorial se indica el proceso No 2008-1798, el trámite allí referido, no corresponde al surtido dentro del proceso de la referencia; además, quien suscribe el memorial tampoco es parte reconocido.

Cúmplase,


HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ



43

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

INFORME

Con el fin de dar cumplimiento al auto de 30 de junio de 2017 proferido por el Despacho del **JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS** dentro del proceso **09 2008 1798** iniciado por **DOMINGO ANTONIO AJIACO MOLINA** contra **ISIDRO CASTAÑEDA TARRAZONA** se desglosan los folios 42 a 57 del cuaderno **DE MEDIDAS CAUTELARES** del expediente.

Así las cosas, el memorial queda a cargo del funcionario de la LETRA del Juzgado 10 CMES para ser anexado al proceso correspondiente.

Lo anterior se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los 04 días del mes de julio de dos mil dieciséis (2017) para los fines pertinentes.

Cordialmente



Asistente Administrativo
Oficina de Ejecución Civil Municipal
Grupo de la Letra

Señor
JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE. DOMINGO ANTONIO AJIACO MOLINA
DDO. ISIDRO CASTAÑEDA TARAZONA

*origen: radicado civil municipal
radicado N° 2008-1798*

ISMAEL VICENTE URAZAN GONZALEZ, como apoderado de la parte actora, al señor Juez con todo respeto, le solicito se sirva ordenar el señalamiento de fecha y hora, con el fin de llevar a cabo el correspondiente remate del bien inmueble embargado y debidamente secuestrado, que forma parte de la relación jurídico- procesal.

Atentamente,


ISMAEL VICENTE URAZAN GONZALEZ

CC. No. 4.093.678 de Ch/quinquira.

T.P. No. 59.397 del C.S. de la J.

44.
Jupen
OF. E.J. CIV. MUN. RADICAZ.
IF- *km*
89453 28-NOV-'17 14:10



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

21 NOV 2017

Al despacho de (la) Juez hoy _____

Observaciones _____

(la) Secretario (a)

45

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., 01 de diciembre dos mil diecisiete de 2017

Referencia: 11001 4003 **009-2008-01798-00**

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: De conformidad con las documental obrante a (fl39), se tiene por avaluado el inmueble perseguido.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 448 del C.G.P., se señala como fecha de remate el día 15 del mes de Enero de 2018 para que tenga lugar la audiencia de REMATE del inmueble identificado con FMI No 1056766 el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso de la referencia.

La audiencia quedará abierta a partir de las 08:00 am y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora. Se fija como base de la licitación el 70% del avalúo del bien.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo de cada bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, (artículo 451 del C.G.P).

Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República). El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

Notifíquese,



**HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ**

**Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá**

Bogotá, D.C 04 de diciembre de 2017 Por anotación en estado N° 212 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaria



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Recu feb 15
26

Señor
JUEZ DECIMO CIVIL DE EJECUCIONES BOGOTA
E.S.D.

OF. EJEC. CIVIL. MPAL.

65948 7-FEB-'18 16:25

Sufwat
1 Folio
Remate.

REF: PROCESO No. 2008-1798, proviene del Juzgado 9º.
Civil Municipal de Bogotá.

DTE: DOMINGO ANTONIO AJIACO MOLINA

DDO: ISIDRO CASTAÑEDA TARAZONA

ISMAEL VICENTE URAZAN GONZALEZ, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con C.C. No. 4.093.678 de Chiquinquirá, con T.P No. 59.397 del C.S.J., en mi calidad de apoderado del actor de la demanda en referencia, al Señor Juez, con todo respeto le manifiesto que resultó imposible llevar a cabo la realización de la publicación del aviso de remate del bien inmueble embargado y secuestro dentro del conflicto judicial.

La razón es que no retiré oportunamente los documentos de su Despacho y al ir a efectuar las publicaciones se me indicó en la oficina de publicaciones que si se realizaba tal evento quedaría por fuera de los términos de Ley, perjudicando los intereses económicos de mi representada.

Es por ello, que con todo respeto solicito a su Señoría se sirva ordenar se señale nueva fecha y hora para que se lleve a cabo la diligencia que hemos citado.

Del Señor Juez, atentamente,


ISMAEL VICENTE URAZAN GONZALEZ
CC. No. 4.093.678 de Chiquira
T.P. No. 59.397 del C.S. de la J.

RECIBIDO AREA
REMATES

Fecha: 07 FEB 2018
Firma:



República de Colombia
Rama Judicial de Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Manizales de Bogotá D.C.
ESTADO AL DESPACHO

08 FEB 2018

Al despacho de Señor/a _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

47

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., Catorce (14) de febrero dos mil dieciocho de 2018

Referencia: 11001 4003 **009-2008-01789-00**

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 457 del C.G.P., se señala como nueva fecha de remate el día 24 del mes de abril de 2018 para que tenga lugar la audiencia de REMATE del bien inmueble identificado con 1056766, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso

La audiencia quedará abierta a partir de las 10:00 am y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora. Se fija como base de la licitación el 70% del avalúo del bien.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo de cada bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, (*artículo 451 del C.G.P.*).

Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República). El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

Notifíquese,


HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

**Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá**

Bogotá, D.C., 15 de febrero de dos mil dieciocho Por anotación en estado N° 26 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-009-2008-01798-00 de ANTONIO AJIACO MOLINA contra ISIDRO CASTAÑEDA TARRAZONA.

En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) día del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del catorce (14) de febrero del 2018, con el fin de llevar a cabo audiencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegaron las publicaciones de ley ni el certificado de tradición y libertad correspondiente.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

14

RV: Ejecutivo No 2008-1798 (origen 9 CM) DE DOMINGO AJIACO contra ISIDRO CASTAÑEDA

Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 18/11/2020 7:47 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (247 KB)

Avaluo ajiaco unif.pdf;

De: hector García <hegarciabog@hotmail.com>

Enviado el: martes, 17 de noviembre de 2020 7:52 p. m.

Para: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Ejecutivo No 2008-1798 (origen 9 CM) DE DOMINGO AJIACO contra ISIDRO CASTAÑEDA

En mi calidad de apoderado del actor, adjunto a la presente me permito hacer llegar memorial contentivo del avaluo pericial del inmueble embargado.

Atentamente

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ

CC 19309449

TP 92.654 dl CS de la J.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
VICERREJA
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Destrato

Certificación Catastral

Radicación No. W-899392

Fecha: 12/11/2020

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ISIDRO CASTANEDA TARAZONA	C	13922307	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2008	1986-09-26	BOGOTÁ D.C.	16	050S01056766

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 9A ESTE 55 93 SUR - Código Postal: 110441.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(és):

KR 9A ESTE 55 93 SUR, FECHA: 2012-09-04

Código de sector catastral:

001327 20 41 000 00000

CHIP: AAA0005TPBS

Cedula(s) Catastra(es)

56S 9AE 19

Número Predial Nal: 110010113042700200041000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
117.4 45.0

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
------	------------------------	-----------------

0	23,990,000	2020
1	23,235,000	2019
2	23,921,000	2018
3	17,682,000	2017
4	36,665,000	2016
5	35,439,000	2015
6	31,456,000	2014
7	24,501,000	2013
8	21,063,000	2012
9	21,053,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co.
Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 12 días del mes de Noviembre de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

Ligia González

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **049C0ED2F521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



91

HECTOR ABEL GARCIA G.
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

REF: EJECUTIVO No 2008-1798 (origen Juz 9 CM)
DE: DOMINGO ANTONIO AJIACO
CONTRA . ISIDRO CASTAÑEDA TARAZONA

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece a! pié de mi firma, en eejercicio del poder conferido por la aquí demandante, cordialmente me permito acudir ante su despacho a fin de informarle que el avaluó pericial del inmueble aquí embargado para el presenta año es el valor de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE \$35.985.000.OO, esto es, el avaluó catastral anexo incrementado en 50% tal como lo establece el C.G. del P..

Atentamente



HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
C.C. No 19.309.449 de Btà
T.P. No 92.654 del C.s de la J.

hegarciabog@hotmail.com CEL 3114591482

Rec 3F
JETA
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
76124 20-NOV-'20 16:41
6225-298-010



Comptroller General
de la República

01

Presidencia de la Comptroller
Ramón Escobar
Calle de la Libertad
Guatemala

26 NOV 2020

A: Despacho del Señor (a) [Name]
Observaciones
L: (la) Secretaría (a)

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Tres (3) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 11001 40 03 009 2008 01798 00

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

ÚNICO: en los términos del artículo 444 del C.G.P., correr traslado por el término de diez (10) días del avalúo aportado por la parte ejecutante visible a folios 49-51 de la presente encuadernación.

Notifíquese,

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C, 4 de diciembre de 2020
Por anotación en estado N° 158 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretaria.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

RV: Juzgado 10 Cm de ejecución. ejecutivo No 2008-1798 (Juzg 9 CM) DE DOMINGO AJIACO contra ISIDRO CASTAÑEDA

Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 03/02/2021 8:01

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (72 KB)

Juzg 10 CMeje-08-1798 remate.pdf;

De: hector García [mailto:hegarciabog@hotmail.com]

Enviado el: martes, 02 de febrero de 2021 8:30 p. m.

Para: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Juzgado 10 Cm de ejecución. ejecutivo No 2008-1798 (Juzg 9 CM) DE DOMINGO AJIACO contra ISIDRO CASTAÑEDA

En mi calidad de apoderado del actor adjunto memorial solicitando remate del inmueble.

Atentamente

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ

CC 19309449

TP 92.654 del CS de la J.

3114591482

HECTOR ABEL GARCIA G.
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

1416-155-010
95459 16-FEB-'21 13:43

REF: EJECUTIVO No 2008-1798 (origen Juz 9 CM)
DE: DOMINGO ANTONIO AJIACO
CONTRA . ISIDRO CASTAÑEDA TARAZONA

95459 16-FEB-'21 13:43

24/02/21
Domingo
Ajiaco

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pié de mi firma, en ejercicio del poder conferido por la aquí demandante, cordialmente me permito acudir ante su despacho a fin de solicitarle el favor de programar fecha y hora para llevar a cabo la correspondiente diligencia de remate del inmueble aquí embargado.

Atentamente

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
C.C. No 19.309.449 de Btà
T.P. No 92.654 del C.s de la J.

64

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 11001 40 03 **009 2008 – 01798 00**

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

PRIMERO: Téngase en cuenta para lo pertinente el avalúo presentado por el apoderado de la parte ejecutante, obrante a (fl. 50-51), debido a que los mismos no fueron objetados

SEGUNDO: Una vez realizado el control de legalidad y de conformidad con lo dispuesto en el art. 448 del C.G.P., se señala como fecha de remate el día 15 del mes de JUNIO de 2021 para que tenga lugar la audiencia de REMATE de la tercera parte del inmueble identificado con FMI N° 50S-1056766, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

La audiencia quedará abierta a partir de las 12:00 am y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora. Se fija como base de la licitación el 70% del avalúo del bien.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo de cada bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, (artículo 451 del C.G.P).

Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República). El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

Es de advertir que la verificación del estado actual del bien a rematar y todo lo relacionado con su estado de cuenta es de resorte de los interesados en la subasta.

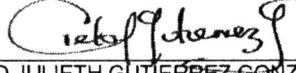
Se informa que la radicación de los documentos deberá hacerse de forma presencial en la Oficina de Ejecución de Sentencias ubicada en la carrera 12 N° 14-22 en los términos de los arts. 451 y 452 del C.G.P.

Notifíquese,


HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

**Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá**

Bogotá, D.C. 10 de marzo de 2021
Por anotación en estado N° 037 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretaría.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

**Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá**

Bogotá, D.C. 10 de marzo de 2021
Por anotación en estado N° 037 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretaría.

